



Coquimbo,

07 FEB. 2020

Decreto N° 29

Vistos:

Nota Interna N° 59 de la Dirección de Obras Municipales, mediante la cual se solicita demolición; el inciso 2° del numeral 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el art. N° 148 y siguientes de la ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 5 letra d, art. 24 letras a, b, y g de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el decreto N° 6 de 1999, MOP, que contiene la Norma Chilena Oficial 347, sobre disposiciones de seguridad en demoliciones; el decreto N° 61 de fecha 8 de enero de 2019; y demás atribuciones de mi cargo:

Considerandos:

Que en nota interna referida en los vistos, contiene informe técnico elaborado por el inspector de obras Srta. Verónica Araya Rojas, en que se da cuenta de visita inspectiva realizada al inmueble más adelante singularizado, en la que se constata que existe un inmueble que se encuentra conformando por albañilería y tabiquería; la propiedad presenta serios problemas estructurales casi en un 90% de propiedad, sobretodo en el segundo nivel; los muros se encuentran en malas condiciones producto de las tomas que sufrió esta propiedad, presentando moho en sus paredes, desprendiendo partes de material; la escalera se encuentra carcomida por insectos producto de la humedad y condiciones en que se encuentra la propiedad, perdiendo su resistencia para acceder al segundo piso; el segundo nivel se encuentra totalmente deteriorado tanto en muros de tabiquería, las vigas se encuentran quebradas, gran parte de la techumbre se encuentra solo una parte cubierta, ya que, al estar a la intemperie se ha deteriorado producto del clima y plagas de palomas que se instaló en la propiedad.

Que las circunstancias transcritas precedentemente, a juicio del inspector de obras del respectivo sector y del director de obras municipales, configuran la causal prescrita en los números 3 del art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuya virtud el Alcalde a petición del Director de Obras puede ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario de las obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina.

Decreto:

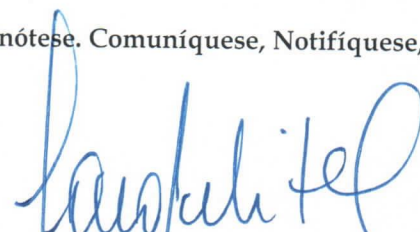
1° Procédase a la demolición total de la vivienda ubicada en calle Los Chañares N° 1182, sector San Juan, comuna de Coquimbo, a solicitud de la Sra. Deisy Veliz Díaz, cédula de identidad N° [REDACTED]

2° Otórguese al propietario plazo de 30 días hábiles para realizar la demolición, el que comenzara a correr a partir de la notificación de esta resolución, debiendo notificar con antelación al municipio el día y hora que ejecutara la demolición.

3.- Notifíquese el presente Decreto al propietario del inmueble, por el Departamento de Inspección Municipal.

4.- Fiscalícese el cumplimiento de la presente resolución, según corresponda, por la Dirección de Obras Municipales y el Departamento de Inspección Municipal.-

Anótese. Comuníquese, Notifíquese, Publíquese y Archívese

  
CAROLINA WHITE CORTES  
Secretaría Municipal(s)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
DECRETO EXENTO N° 61 08/01/2019

  
CLAUDIO GARCÍA HUERTA  
Director Jurídico Municipal

CGH/rvo  
Distribución:

- Interesado
- Transparencia
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Inspección
- Archivo Dirección Jurídica